



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9128

14/04/2020

21331

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su artículo 7 las medidas relativas a la limitación de la libertad de circulación de las personas.

En el contexto de las medidas establecidas en el citado Real Decreto, y ante la preocupación manifestada por parte de diversos Ayuntamientos ante la posible llegada de visitantes y turistas, la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana elaboró una Comunicación, con fecha del pasado 8 de abril, dirigida a todos los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

En dicha Comunicación se señalaba la intensificación de los controles de tráfico, especialmente en el acceso a las ciudades y las actuaciones en caso de infracción por desplazamiento no permitido; asimismo se hacía referencia a que se había procedido a dar las órdenes oportunas para una coordinación efectiva entre la Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local, para lograr una eficaz colaboración en esta materia. Igualmente se señalaba que “No es procedente el corte de vías de comunicación de una forma unilateral o indiscriminada” y que “No obstante lo anterior, y en el supuesto de que se tenga que limitar el tráfico en alguna calle, acceso o camino municipal, deberá comunicarse esta circunstancias a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que en coordinación con la Policía Local, dispondrán las medidas necesarias ya que se ha de garantizar el libre acceso al municipio”.

Posteriormente, la Delegación de Gobierno recibió informes de la Guardia Civil en los que se señalaba que algunos municipios habían instalado obstáculos permanentes (bloques de hormigón, terraplenes de tierra y vallas) en la vía pública, que impedían el libre acceso a los ciudadanos a sus respectivas localidades, aún en una situación de emergencia, y suponían un riesgo para la circulación.



A la vista de esta información, desde la Delegación del Gobierno se solicitó a estas poblaciones la retirada de dichos obstáculos de la vía pública, y tan solo un municipio no atendió el oportuno requerimiento.

Por otra parte, se informa que la Delegación del Gobierno, en ningún caso, ha prohibido las supuestas “medidas de seguridad” a las que se hace referencia en la presente iniciativa; al contrario, vela por el cumplimiento de la norma en el estado de alarma y trabaja para garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de los valencianos y conseguir un equilibrio entre libertad y seguridad.

Madrid, 20 de mayo de 2020